JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bello, Febrero diez del dos mil veintidós

En razón al memorial suscrito por el apoderado de la parte ejecutante en éste proceso, la petición es procedente y en consecuencia, se decreta el embargo y secuestro del establecimiento de comercio de la sociedad demandada INGENIERÍA Y DESCONTAMINACIÓN S.A.S EN LIQUIDACIÓN.

Por lo anterior, se ordena oficiar a la Oficina de Cámara de Comercio de Medellín, a fin de que procedan a la inscripción del embargo.

Una vez inscrito el embargo se oficiará a la autoridad competente para efectos de la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Be

**CERTIFICO QUE:**
**Se notificó el auto anterior por Estados Número 022**
**Hoy 11 del mes de febrero del año 2022**
**Siendo las ocho de la mañana**